



Sección II. Autoridades y personal Subsección segunda. Oposiciones y concursos AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA

5347 *Resolución aprobación puntuación definitiva bolsa funcionario interino de la Policía Local de Santa Eugenia*

El sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eugenia en fecha 26 de mayo de 2026 ha dictado la siguiente resolución:

Dado que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2026 se aprobaron las Bases específicas para la constitución de una bolsa extraordinaria por el sistema de concurso, para nombramientos como personal funcionario interino de la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Eugenia las cuales se publicaron íntegramente en el Boib núm. 21 de fecha 14 de febrero de 2026.

Dado que en fecha 11 de mayo de 2026 se publicó la Resolución de Alcaldía de las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes otorgando un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de la resolución en la página web municipal, a fin de que se pudieran efectuar las reclamaciones y observaciones oportunas sobre la valoración de los mismos.

Dado que ha transcurrido el plazo sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones en el listado de puntuaciones provisional.

En uso de las atribuciones legales que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de puntuaciones obtenidas por los aspirantes:

DNI Aspirante	TOTAL
1. 43149292G	14.04
2. 43119067R	13.77
3. 43124250D	13.70
4. 41583223M	10.38
5. 45694026H	8.88
6. 78221764Y	8.50
7. 43206323H	8.44
8. 43155946B	7.93
9. 43470319C	7.23
10. 43197660A	7.19

Segundo.- Publicar esta resolución en Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santa Eugenia (www.ajsantaeugenia.net).

Contra esta resolución, y de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y otras disposiciones concordantes, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en un plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de un mes desde la fecha de publicación del acto o resolución ante la presidencia de la Corporación. Si se interpone recurso de reposición, el plazo para su resolución será de un mes, transcurrido el cual puede entenderse desestimado por silencio administrativo y, en este supuesto, puede plantearse el recurso contencioso administrativo en el plazo de 6 meses desde la fecha del acto presunto de desestimación.

Santa Eugenia en la fecha de la firma electrónica (27 de mayo de 2026)

El alcalde
José Luis Urraca Martín

